



ENTRE RÍOS

DECRETO 2024/2014

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Servicio de esterilización del Hospital Materno Infantil San Roque.

Del: 03/07/2014; Boletín Oficial: 10/10/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, solicita la creación del Servicio de Esterilización; y

CONSIDERANDO:

Que de hecho, el mencionado Servicio se encuentra funcionando, y para dar cuenta de ello se adjunta en autos datos estadísticos de ocupación y producción, aparatología con la que se cuenta, listado del recurso humano, tipología de trabajo y horarios de funcionamiento, como así mismo planos de ubicación; Que obra en autos Acta de Relevamiento del Servicio que se interesa crear, realizado por el Departamento Integral del Medicamento dependiente del Ministerio de Salud, de la cual se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de funcionamiento;

Que teniendo en cuenta el nivel de complejidad de dicho nosocomio y por tratarse de un Servicio de Alta Complejidad, el Servicio de Esterilización dependerá del Departamento Diagnóstico y Tratamiento, el que se encuentra bajo la órbita del Secretario Técnico;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo. 1º: Créase el Servicio de Esterilización en el ámbito del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, el cual dependerá del Departamento Diagnóstico y Tratamiento, el que se encuentra bajo la órbita del Secretario Técnico, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio D. Urribarri; Hugo R. Cettour

